



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°272-2018-MPH/GDT

Ayacucho,

03 JUL. 2018

VISTO:

El expediente N° 6407, del 19 de Marzo del 2018, por el cual DON RICHARD QUISPE HUAMANÍ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el sector El Arco, sub lote 8C, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 541.08m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

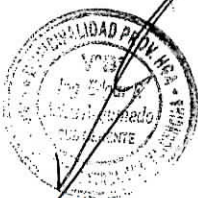
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el sector El Arco, sub lote 8C, con una extensión superficial de 541.08m², el cual tiene una **Opinión favorable con el Informe Técnico N°140-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C (MATRIZ)

PROPIETARIA:

KARLA LEYLA LEÓN MONTERO

- Por el Frente; colinda con Calle s/n, con 7.15ml.
- Por la Derecha entrando; colinda con la propiedad de Mauro Gonzáles Carbajal y Brever Huamán Anaya, en 52.00 ml.





- Por la Izquierda entrando; colinda con lote 8A-1, lote 8A y lote 8B, en cuatro tramos de 17.00, 9.00, 6.35 y 25.98m.l.
- Por el Fondo; colinda, con Calle s/n, en 13.50ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 541.08m²

PERIMETRO = 130.98ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C-A (Resultante)

**PROPIETARIOS: RICHARD QUISPE HUAMANÍ Y
DORIS MARGOT FELICES MOLINA.**

- Por el Frente ; colinda, con Calle s/n, en 7.15ml.
- Por la Derecha entrando; colinda con la propiedad de Mauro Gonzáles Carbajal, en 26.01ml.
- Por la Izquierda entrando; colinda con lote 8A-1 y lote 8A, en dos tramos de 17.00 y 9.00m.l.
- Por el Fondo; colinda con sub lote 8C(Remanente) en 7.32ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 188.08m²

PERIMETRO = 66.48ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C (Remanente)

PROPIETARIA: KARLA LEYLA LEÓN MONTERO.

- * Por el Frente; colinda con Calle s/n, en 13.50ml.
- Por la Derecha entrando; colinda con lote 8B, en 25.98ml.
- Por la Izquierdo entrando, colinda con propiedad de Brever Huamán Anaya, en 25.99m.l.
- Por el Fondo, colinda con sub lote 8C-A(resultante) y lote 8A; en dos tramos de 7.32 y 6.35m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 353.00m²

PERIMETRO = 79.14ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANÍBAL L. PAREDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 JUL. 2018

Oficio Circ. N° 1760-2018-UTD SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud copia
del original de: RE-272-2018-MPH/EDT
de fecha: 03 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
06 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____